



CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID, CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA ORGANIZACIÓN "GRUPO DE ACCIÓN COMUNITARIA"

En Rivas Vaciamadrid, a 1 de marzo de 2018

REUNIDOS

De una parte, D. Antonio Flórez León, Concejal de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, con CIF: P2812300H.

Y de otra, DNI: Presidente Del Grupo De Acción Comunitaria y en representación del mismo.

GRUPO DE ACCIÓN COMUNITARIA

C/ Escultores 3 6º A 28760 Tres Cantos - Madrid

CIF V82461021

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, según Acuerdo de Pleno con fecha 28 de enero de dos mil dieciséis, en relación a la moción presentada por los grupos municipales Rivas Puede, Somos Rivas y Socialista, para interposición de una querrela criminal por los crímenes cometidos por el Régimen Franquista, insta al Gobierno de la ciudad a los siguientes compromisos acordados:

- a) *Interponer querrela criminal ante los Juzgados de Instrucción que corresponda para la imputación, procesamiento, juicio y condena a las o los responsables de estos crímenes.*
- b) Hacer todo lo posible por recuperar la memoria histórica de los crímenes llevados a cabo por el régimen franquista en sus distintos períodos.
- c) Iniciar la tramitación parlamentaria de una Ley de Memoria Histórica.



CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID, CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA ORGANIZACIÓN "GRUPO DE ACCIÓN COMUNITARIA"

En Rivas Vaciamadrid, a 16 de enero de 2018

REUNIDOS

De una parte, D. Antonio Flórez León; Concejal de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, con CIF: P2812300H.

Y de otra, DNI: Presidente Del Grupo De Acción Comunitaria y en representación del mismo.

GRUPO DE ACCIÓN COMUNITARIA
C/ Escultores 3 6º A 28760 Tres Cantos - Madrid
CIF V82461021

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, según Acuerdo de Pleno con fecha 28 de enero de dos mil dieciséis, en relación a la moción presentada por los grupos municipales Rivas Puede, Somos Rivas y Socialista, para interposición de una querrela criminal por los crímenes cometidos por el Régimen Franquista, insta al Gobierno de la ciudad a los siguientes compromisos acordados:

- a) *Interponer querrela criminal ante los Juzgados de Instrucción que corresponda para la imputación, procesamiento, juicio y condena a las o los responsables de estos crímenes.*
- b) Hacer todo lo posible por recuperar la memoria histórica de los crímenes llevados a cabo por el régimen franquista en sus distintos periodos.
- c) Iniciar la tramitación parlamentaria de una Ley de Memoria Histórica.



Que el Grupo de Acción Comunitaria, en adelante GAC, es una entidad que tiene como objetivos:

- a) Procesos de acompañamiento y análisis psicosocial individual y colectivo para la facilitación del cambio y la reparación del daño.
- b) Articular mecanismos que fortalezcan las capacidades de resistencia, autogestión y movilización de poblaciones y colectivos afectados por violencia política o catástrofes; apoyando las diversas formas organizativas que desarrollan trabajo social y comunitario.
- c) Contribuir a la gestión compartida del conocimiento dentro del marco de la Salud Mental los DDHH, considerando el saber como un patrimonio de la humanidad, y por tanto un derecho y un deber ético hacerlo accesible de modo libre y compartido.

Que el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la Organización GAC, tienen interés conjunto y capacidades complementarias para la colaboración en sus mismos objetivos y el ámbito social, administrativo y terapéutico de atención y asistencia a la ciudadanía, en relación a sus denuncias personales o en grupo como víctimas de crímenes sufridos durante el régimen franquista.

A tal fin, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto regular las líneas básicas de colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y el Grupo de Acción Comunitaria (GAC), para el desarrollo de las actuaciones conjuntas destinadas a consecución de objetivos ya mencionados y propuestos en el Acuerdo de Pleno de 28 de enero de dos mil dieciséis, documento anexo a este convenio, tal y como se detalla a continuación y para facilitar el cumplimiento expreso de:

"Interponer querrela criminal ante los Juzgados de Instrucción que corresponda para la imputación, procesamiento, juicio y condena a las o los responsables de estos crímenes"

El objeto del presente convenio consistirá en la realización de todos los trabajos necesarios y convenientes para la prestación del servicio de recogida de testimonios destinados a incorporarse a la posible querrela que pudiera presentar el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid en relación con los crímenes franquistas.

Incluyendo el estudio y acompañamiento de los casos que se presenten y con la realización de la investigación y documentación jurídica para la posterior valoración en la interposición de la querrela por parte del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

Segunda. Compromiso de las partes.

GAC se compromete a llevar a cabo en el municipio de Rivas Vaciamadrid, las actuaciones necesarias para el desarrollo y ejecución de las medidas contempladas en el presente Convenio.

El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, se compromete a prestar su colaboración para la realización de las actuaciones acordadas en la aplicación del presente Convenio, principalmente aquellas referidas al seguimiento y evaluación de las actuaciones comprendidas en la ejecución de este Convenio.

Tercera. Compromisos del Grupo de Acción Comunitaria

En virtud del presente Convenio GAC adquiere los siguientes compromisos:

1. Acercar a la ciudadanía el conocimiento del objeto social de este Convenio en lo que se refiere a la difusión y divulgación de la existencia de crímenes cometidos durante las diferentes etapas del régimen franquista, y la prestación de ayuda a sus víctimas.
2. Trabajar desde la perspectiva de género con el colectivo de personas afectadas por los crímenes cometidos durante el régimen franquista, como vehículo impulsor de la igualdad de oportunidades. *En la elaboración y presentación del trabajo se incorporará la perspectiva de género y evitará los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje y de la imagen.**

*Directiva del Consejo 2004/113/CE, de 13 de diciembre de 2004, por la que se aplica el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres al acceso a bienes y servicios y su suministro. (DO L 373 de 21/12/2004) Se traspone, por Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo (BOE número 71 de 23/3/2007)

3. Realizar un mapa de agentes clave y promover su participación en el proceso. Desarrollar un trabajo de sistematización de la información y comenzar el trabajo de identificación y registro de las víctimas.
4. Acercamiento y comparación de experiencias previas de otras oficinas de atención a víctimas del franquismo.
5. Profundizar en el acercamiento a los barrios o espacios vinculantes para la identificación de víctimas desde una perspectiva psicosocial.
6. Realizar la investigación y recogida de información acerca de los crímenes cometidos sobre actuales vecinos y vecinas de la ciudad de Rivas Vaciamadrid, o sobre sus familiares, y poner de manifiesto la realidad de lo sucedido en este período de nuestra historia.
7. Promover la colaboración entre Administraciones con la finalidad de esclarecer en mayor medida todos los casos planteados, en aras de su reparación moral y recuperación de su memoria histórica.

Cuarta. Compromisos del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid

El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid se compromete a:

1. Coordinar las tareas divulgativas necesarias.
2. Proporcionar los mecanismos de coordinación necesarios con la Administración de este Ayuntamiento y su estructura organizativa.
3. Facilitar el espacio necesario en la Casa de Asociaciones para la correcta ejecución de la actividad de GAC en relación con este Convenio, cediendo un despacho en la Casa de Asociaciones sita en Av. Armando Rodríguez Vallina s/n, en el horario establecido según anexo del proyecto del GAC a este convenio sobre la dirección de la Oficina de atención a víctimas del franquismo.

4. Dotar al Grupo de Acción Comunitaria de presupuesto necesario, hasta el límite de diez mil euros (IVA incluido), con cargo a la partida de 2018:

Alias: CONVENIO CON ASOCIACION GRUPO DE ACCION COMUNITARIA

0414

PARTICIPACION CIUDADANA

PROGRAMAS

92400 Funcionamiento Participación
Ciudadana

Económica de Gastos

48901 Transf. corrientes a Familias e
Inst. sin fines de lucro

Código:

0414/92400/48901

5. Dentro de este presupuesto se incluye lo necesario por parte de la asistencia técnica para la realización del trabajo y la contratación de la persona responsable del proyecto, cualificada en relación con la especificidad profesional que requiere el presente convenio, durante 20 horas semanales parte de las cuales serán presenciales en la atención a la Oficina Técnica y durante el periodo de siete meses, especificando los días de la semana y horario según proyecto anexo del Grupo de Acción Comunitaria a este convenio, durante los cuales atenderá presencialmente a personas interesadas en prestar su testimonio de cara a ser incorporado a la querella que presente el Ayuntamiento. Este horario no será inferior a un día en horario de mañana y un día en horario de tarde y se podrá modificar por acuerdo de las partes en relación con la demanda recibida.
6. La forma de pago será en dos veces, una al principio como adelanto a los trabajos previos y la otra a la mitad del proyecto y mediante transferencia bancaria a la cuenta de TRIODOS designada más abajo. El pago se efectuará repartido en dos pagos de 5.000 € cada uno. El primer pago se hará efectivo a la firma del convenio y el segundo a los tres meses y medio de la firma y previa justificación del primer pago.

Datos Bancarios:

Beneficiario: GRUPO DE ACCIÓN COMUNITARIA

Quinta. Contratación de personal cualificado y justificación de los gastos

La contratación de la persona para la cobertura del puesto correrá a cargo del GAC. Así mismo, la organización GAC presentará copia de dicho contrato, nóminas y documento de pago de las mismas, certificado de pagos a la Seguridad Social y a la Agencia tributaria: TC1 Y TC2, Impreso 111. Así como justificación mediante facturas y documentos del pago de las mismas, de todos los gastos que la entidad haya realizado en relación con este convenio hasta la justificación del total de la cantidad aportada por el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid. Todos los documentos justificativos deberán llevar fechas comprendidas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.

El plazo de justificación del primer pago se realizará con fecha anterior al segundo pago es decir antes de los tres meses y medio establecidos para el adelanto del segundo pago. El segundo pago se justificará con fecha anterior a la finalización del convenio.

En ambos casos los pagos son por adelantado a la justificación según se expresa en la cláusula cuarta, apartado 6 de este convenio.

Sexta. Explotación de la información y difusión.

La difusión que se lleve a cabo sobre las actuaciones derivadas de este Convenio, ya sea a través de material impreso o de cualquier otro soporte divulgativo, deberá mencionar que se efectúa sobre la base del mismo.

Todo lo anteriormente señalado se realizará respetando, en todo caso, lo dispuesto en la legislación reguladora de la propiedad intelectual.

En todos los materiales elaborados para dar publicidad a aquellas actuaciones realizadas en el marco del presente Convenio aparecerá claramente el logotipo del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

Séptima. Protección de datos de carácter personal.

En el desarrollo de los programas objeto del presente Convenio se observará en todo momento lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (BOE 14 de diciembre), sobre la protección de datos de carácter personal.

En cualquier caso el Grupo de Acción Comunitaria deberá contar con los permisos necesarios de todas aquellas personas implicadas en el desarrollo del objeto de este Convenio. El GAC se hará responsable de la custodia y mantenimiento, de acuerdo con la legislación vigente, de los datos personales recogidos previa autorización de las personas interesadas.

Octava. Creación de OFICINA Técnica para la Interposición de querrela por los crímenes del régimen franquista.

La creación de esta Oficina Técnica contará con el seguimiento técnico municipal que se realizará al menos trimestralmente, con la finalidad de garantizar el desarrollo del proyecto y valorar la consecución de sus objetivos.

Novena. Plazo de vigencia.

El plazo de vigencia de este Convenio será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Pudiendo renovarse por acuerdo explícito siempre y cuando exista consignación presupuestaria en cada ejercicio en el que se produzca la renovación.

La prórroga del presente Convenio no podrá exceder de 4 años, de conformidad con lo establecido en el art. 49 letra h, 2º de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima. Resolución del Convenio.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes firmantes, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ayur
Va
Conceja
C
Segú
2

Por el Grupo de Acción

Fdo.: D. Antonio Flores Leon



CONVENIO

AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID-GAC

ANEXOS:

- CERTIFICACION DE ACUERDO DE PLENO
- PROYECTO DE LA OFICINA DE ATENCION A VICTIMAS DEL FRANQUISMO



RIVAS VACIAMADRID
Secretaría General

CERTIFICACIÓN ACUERDO DE PLENO

D^a. SILVIA GOMEZ MERINO,
SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID (MADRID)

CERTIFICO:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada con fecha veintiocho de enero de dos mil dieciséis, adoptó el siguiente ACUERDO, que literalmente transcrito dice:

7^a.- MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES RIVAS PUEDE, SOMOS RIVAS Y SOCIALISTA EN RELACIÓN CON LA INTERPOSICIÓN DE UNA QUERRELLA POR LOS CRÍMENES COMETIDOS POR EL RÉGIMEN FRANQUISTA.

Por el Sr. Concejál del Grupo Municipal Rivas Puede, D. Antonio Florez León, se da lectura y defensa de la moción presentada por los Grupos Municipales, Rivas Puede, Somos Rivas y Socialista:

El 18 de julio de 1936 una sublevación militar comandada por el general Francisco Franco Bahamonde y secundada por buena parte de la alta oficialidad del ejército español, dio lugar al comienzo de una guerra civil en España que produjo una aterradora cifra de muertos, cuyo cálculo exacto está aún por definir.

En buena medida, la causa de esa indefinición reside en el hecho de que durante la guerra se produjeron multitud de asesinatos que quedaron no sólo impunes, sino sin investigar. Fusilamientos y desapariciones sumarias, cometidas por elementos incontrolados de ambos bandos, hicieron crecer la cifra de muertos y desaparecidos, junto a los casos conocidos y documentados, hasta una cifra que muchos calculan en un millón de muertos.

Si durante el periodo de guerra, finalizado el 1 de abril de 1939, estos fusilamientos y desapariciones ilegales e incontroladas fueron numerosos, el periodo inmediatamente posterior al fin oficial de la contienda no fue menos prolífico en hechos tan condenables. La denominada "justicia" del régimen franquista no fue sino un aparato al servicio de un programa de venganza y de exterminio de aquellas personas que, militares o civiles, habían tenido una ideología contraria al nuevo e ilegítimo régimen. Muchos de los fusilamientos, torturas y represalias de distinto tipo en general llevados a cabo en la posguerra no dejaron documentación alguna, habiendo sido realizados en muchos casos por militantes de las organizaciones fascistas que dieron sustento al régimen de Franco, sin control ni investigación alguna por parte del aparato judicial y policial de éste. Un aparato que, sin embargo, sí puso todo su empeño en investigar y en enjuiciar, la mayoría de las veces sin garantía procesal alguna, los casos, reales o inventados, de hechos punibles llevados a cabo por militantes o simpatizantes del bando contrario al de Franco.



RIVAS VACIAMADRID
Secretaría General

3. Insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a iniciar la tramitación parlamentaria de una Ley de Memoria Histórica que recoja, entre otras cuestiones, la colaboración entre Administraciones para localizar e identificar a las personas desaparecidas en aras de promover la reparación moral y la recuperación de su memoria personal y familiar, y dotándola de los instrumentos más eficaces para el cumplimiento de sus fines.
4. De los acuerdos adoptados se dará traslado a los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid.

Sometida a votación la Moción, el Pleno del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, previa deliberación y debate ACUERDA por 17 votos a favor emitidos por los Sres. Concejales de los Grupos Municipales Somos Rivas, Rivas Puede y Socialista, 8 votos en contra emitidos por los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular y Ciudadanos-Rivas Vaciamadrid (C's) y ninguna abstención, la aprobación de dicha moción

Y para que conste, y surta efectos legales oportunos, con la advertencia a que se refiere el art. 206 del Reglamento de Organización de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Rivas Vaciamadrid, a 8 de febrero de 2016.

Vº Bº





ANEXO

- **Dirección de la Oficina de atención a víctimas del franquismo:** Casa de las Asociaciones: Av. Deporte, s/n, 28523 Rivas-Vaciamadrid, Madrid
- **Generar un correo desde el Ayuntamiento de Rivas para la atención**
- **Número de teléfono de Atención desde el Ayuntamiento**
- **Horario de apertura de la Oficina:**
 - Martes de 10h a 14h y Jueves de 10h a 15h y de 16h a 18h
 - Como mínimo la Oficina estará abierta dos mañanas y una tarde, revisable según necesidades, para servir de contacto con las vecinas, facilitar su atención, ofrecer toda la información que fuera necesaria y concertar las citas para la toma de testimonios.
 - Este horario podrá ser revisado y modificado por ambas partes para mejorar su adaptación a las condiciones y demandas reales.
- **Personal**
 - **Personal contratado**
 - Responsable de la gestión de la Oficina y de la gestión de la recogida de testimonios
 - **Personal voluntario**
 - Grupo interdisciplinar de apoyo a la gestión de los procesos psicosociales
- **A quién va dirigido**
 - A todas las vecinas de Rivas Vaciamadrid o a sus familiares que hayan sido víctimas que los crímenes cometidos durante el franquismo.
 - A todas las organizaciones vecinales, asociaciones y tejido social que trabajen en la línea de la recuperación por la memoria histórica de Rivas Vaciamadrid



- **Objetivos**

- Difusión y divulgación de la existencia de crímenes cometidos durante las diferentes etapas del régimen franquista
- Realizar la investigación y recogida de información acerca de los crímenes cometidos sobre actuales vecinos y vecinas de la ciudad de Rivas Vaciamadrid, o sobre sus familiares.
- Prestación de ayuda, acompañamiento y recogida de testimonios a las víctimas
- Reparación moral
- Recuperación de nuestra memoria histórica

- **Seguimiento técnico**

- La Oficina contará con el seguimiento técnico municipal que se realizará al menos trimestralmente con la finalidad de garantizar el desarrollo del proyecto y valorar la consecución de sus objetivos

- **Aspectos a tener en cuenta**

- Sucesos acaecidos desde el 17 de julio de 1936 hasta el 6 de diciembre de 1978
- El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid garantiza su colaboración y cooperación de manera que todos los medios de los que dispone se pongan al servicio de las víctimas y las personas afectadas de manera que reciban y dispongan de la atención necesaria para hacer efectivos sus derechos
- Resaltamos la importancia que la defensa, el acompañamiento y la protección de la dignidad de las víctimas tiene para el conjunto de la sociedad.
- Se garantiza la protección de las víctimas y de sus familiares en el ámbito procesal

